



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292 -2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 27 AGO. 2024

**VISTO:**

El Informe n° 000243-2024-MPCH/GMAGR, del 22 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por otro lado, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario;

Que, mediante Informe n° 000243-2024-MPCH/GMAGR, del 22 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, solicita encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres motivo por el cual el Ingeniero Josué Carlos Rojas Krugger se encuentra de comisión de servicios en la ciudad de Tarapoto desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 23 de agosto de 2024; por lo que recomienda que la encargatura se efectúe al Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Ing. Wilson Ricardo Guerrero Requejo, durante los días 22 y 23 de agosto de 2024;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta necesario efectuar el encargo de funciones al profesional propuesto, emitiéndose con dicho fin el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** los días 22 y 23 de agosto de 2024, al Ing. **WILSON RICARDO GUERRERO REQUEJO**, las funciones de la **Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; encargo que lo desempeñará en adición a sus funciones de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: WILSON GUERRERO RODRIGUEZ  
DNI N°: 27753563  
CARGO:  
FECHA: 27 / 08 / 2024 HORA: 05:50  
FIRMA  
OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
ALCALDIA  
29 AGO. 2024  
Firma  
Folio: 01 Hora: 16:04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y GESTIÓN DE RIESGOS  
27 AGO. 2024  
RECIBIDO  
FOLIOS: 5-45  
HORA: FIRMA: af



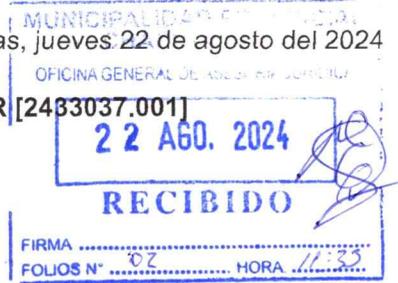
**GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS**

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, jueves 22 de agosto del 2024

INFORME 000243-2024-MPCH/GMAGR [2483037.001]

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo, al mismo tiempo le informo lo siguiente:

El ingeniero Josue Carlos Rojas Krugger, Sub Gerente de Desarrollo Ambiental, con Resolución de Alcaldía N° 009-20245-MPCH de fecha 8 de enero de 2024 ha sido encargado a partir del 3 de enero de 2024 de las funciones del cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres.

El ingeniero Josue Carlos Rojas Krugger, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres (e), se encuentra en comisión de servicios en la ciudad de Tarapoto desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 23 de agosto de 2024.

En este contexto, solicito la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres a mi persona en calidad de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, por los días 22 y 23 de agosto de 2024, por motivos de ausencia en comisión de servicios a la ciudad de Tarapoto del ingeniero Josue Carlos Rojas Krugger .

Es cuanto informo a usted para su trámite correspondiente.

Atentamente,

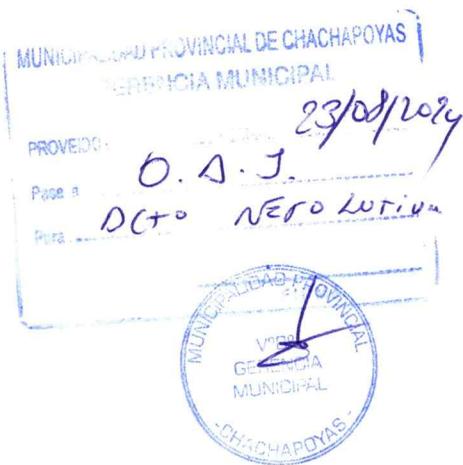
Firmado Digitalmente por:  
**GUERRERO REQUEJO WILSON RICARDO**  
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2433037.001cdf\_2433238





## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de enero de 2024

### **VISTO:**

El Informe n° 000001-2024-MPCH/GMAGR, del 03 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 468-2023-MPCH, del 16 de noviembre de 2023, se amplió la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. Boris Chicana Vélez, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 0461-2022-MPCH, del 15 de diciembre de 2022, se dispuso que el Contrato Administrativo de Servicios del señor Josué Carlos Rojas Krugger, como Sub Gerente de Desarrollo Ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), tiene carácter indefinido; al amparo del primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131;

Que, mediante Informe n° 000001-2024-MPCH/GMAGR, del 03 de enero de 2024, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, solicita encargar las funciones administrativas inherentes a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, al Sub Gerente de Desarrollo Ambiental Ing. Josué Carlos Rojas Krugger, a partir del 03 de enero de 2024 y mientras se contrate al profesional responsable de dicha área;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento precitado, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276";





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2024-MPCH**

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones del citado puesto; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2023, la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada al Ing. **BORIS CHICANA VELEZ**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en dicha Sub Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, al Ing. **JOSUÉ CARLOS ROJAS KRUGGER**, las funciones del cargo de la **Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres** de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidor contratado bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las interesadas y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

